



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE FEBRERO DE 2015	7563
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.-3577

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ADQUISICION DE VALES DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES afectando al proyecto ASA03 de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo	Fecha de inicio	Fecha de cierre	Horario de inicio	Horario de cierre	Fecha de entrega
56923001-001-15	\$ 1,500.00 Receptoría de Renta \$ 1,300.00 Inst. Bancaria	06/03/2015	11/03/2015	10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/03/2015 10:00 horas 18/03/2015 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Monto	Moneda
1	C810800000	VALES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6'843,781.00	PESOS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3 15 80 72, los días Lunes a Sábado; con el siguiente horario: Sábados de 9:00 a 13:00 horas y Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00. La forma de pago: deberá efectuarse en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco. El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente a través de la Institución Bancaria a Nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco. Depositándolo al Número de cuenta: 08208158288 Número de Sucursal 0820 en la Institución Bancaria BANAMEX, con CLABE INTERBANCARIA 002790082081582886 Centro Financiero Tabasco 2000.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Marzo del 2015 a las 10:00 horas en: En el departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento segundo piso., ubicado en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de Marzo del 2015 a las 10:00 horas, en: En el departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento segundo piso., Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Marzo del 2015 a las 09:00 horas, en: En el departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento segundo piso., Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Libre a bordo en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales Dependiente de la Dirección de Administración, los días Lunes a Viernes, en el horario de entrega: 8:00 a 15 hrs.
- Plazo de entrega: conforme al calendario de Entrega enunciado en el Anexo "A" de las bases de Licitación.
- El pago se realizará, de acuerdo al calendario de entrega de las presentes bases de Licitación y deberá entregar la factura respectiva con sello de recibido del depto. Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Administración.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

ING. ALEJANDRO DE ALBUQUERQUE GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

CENTRO, TABASCO, A 28 DE FEBRERO DEL 2015



COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

No.- 3581

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

✓ En el expediente 55/2015, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido PEDRO DE LA CRUZ SANTOS radicándose la causa bajo el número 55/2015, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil quince, que copiado a la letra dice:

RAZÓN SECRETARIAL: En veintidós de enero de dos mil quince, la Secretaria Judicial da cuenta al Juez, con un escrito de demanda presentado por PEDRO DE LA CRUZ SANTOS, con anexos, recibidos el mismo día y mes del año actual.

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PEDRO DE L. CRUZ SANTOS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: originales de * Contrato Privado de Compraventa* Original de Manifestación Única Catastral* Copia de Notificación Catastral* Constancia Catastral firmada por el C. Fernando Becerra Hernández, Subdirector de Catastro de este Municipio* Certificado de búsqueda de propiedad, de fecha primero de diciembre de dos mil catorce signado por la Lic. Martha Patricia Velázquez Hernández Registrador Público * Y un Plano de localización del predio rustico ubicado en la carretera vecinal al escribano de Paraíso, Tabasco, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la carretera vecinal al escribano de Paraíso, Tabasco, con respecto a la posesión del predio rustico el cual cuenta con una superficie actual de (1144.24) mil ciento cuarenta y cuatro metros, veinticuatro centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: en 17.60 (diecisiete metros con sesenta centímetros), con PILAR SANTOS JIMENEZ.

AL SUROESTE: 20,50 (veinte metros, cincuenta centímetros) con ZOILA SANTOS DE LA CRUZ.

AL SURESTE: 73.70 (setenta y tres metros con setenta centímetros) con GUILLERMO GUADALUPE LUGO VALDEZ Y CALLEJON DE 4.00 (cuatro metros de ancho).

AL NOROESTE: 74.80 (setenta y cuatro metros con ochenta centímetros) CON ZONA FEDERAL.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 00055/2015, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; naciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, debiera comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL

FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio promovido por **PEDRO DE LA CRUZ SANTOS** a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado. Toda vez que el domicilio del Instituto Registral del Estado su sede se ubica en el municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, encontrándose fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realice la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el citado municipio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene

para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **PILAR SANTOS JIMENEZ**, con domicilio en rancharía El Escribano, específicamente en la casa color azul cielo, con un corredor, puertas y ventanas de este municipio de Paraíso, Tabasco, **ZOILA SANTOS DE LA CRUZ** con domicilio en rancharía El Escribano, específicamente en la casa color naranja, sin corredor, con puertas y ventanas de aluminio de este municipio de Paraíso, Tabasco., Y **GUILLERMO GUADALUPE LUGO VALDEZ** con domicilio en rancharía El Escribano, específicamente frente al predio que nos ocupa, casa sin repello, puertas y ventanas de herrería de este municipio de Paraíso, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.


NOVENO.- Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el ubicado en la calle buenos aires 204, colonia centro de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, y el pasante en derecho **JAVIER MONTEJO DIONICIO**, nombrando al primero de ellos como mi abogado patrono.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez de Paz de este Distrito Judicial del Estado, ante la secretaria judicial de acuerdos Licenciada **RAQUEL ISELA MAGRO SIERRA**, con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (16) DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
DISCIPULO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
SCDA. GIOVANA CARBILLO CASTILLO



No.- 3582

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 190/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **HILARIO PÉREZ GONZALEZ** radicándose la causa bajo el número 190/2014, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, que copiado a la letra dice:

✓
Cuenta SECRETARIAL. En dos de octubre de dos mil catorce, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el C. **HILARIO PÉREZ GONZALEZ** y anexos; de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce y recibido en este juzgado el día dos de octubre del año dos mil catorce. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano **HILARIO PÉREZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: *Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha veinte de agosto del año dos mil catorce, signado por el Registrador Público Licenciado **JOSÉ JUAN ALVARADO VALENZUELA**, * Copia fotostática simple de solicitud dirigida al Registrador Público del Instituto Registral, de fecha treinta de abril del año dos mil catorce, *Original de Constancia Catastral signado por Subdirector de Catastro de fecha veinte de agosto del año dos mil catorce; *Copia fotostática simple de solicitud dirigida al Subdirector de Catastro de este municipio, de fecha treinta de abril del año dos mil catorce; *original de plano del predio urbano a nombre C. **HILARIO PÉREZ GONZALEZ**; * una copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de **HILARIO PÉREZ GONZÁLEZ**; * una copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de **JAVIER MONTEJO DIONICIO** con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso De Información de Dominio, respecto al predio Rustico, ubicado en la carretera estatal Paraiso-Comalcalco sin numero Colonia Moctezuma de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie actual de 1, 489.39 m² (mil cuatrocientos noventa y nueve metros treinta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 53.50 metros con Jesús Hernández;

Al sur: 55.00 metros con Callejón de acceso de 3.50 metros de ancho;

Al Este: 24.00 metros con Edelmira Pérez González;

Al Oeste: 31.60 metros con Castulo Pérez González.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 0190/2014; Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio Rustico, ubicado en la carretera estatal Paraiso-Comalcalco sin numero Colonia Moctezuma de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie actual de 1, 489.39 m² (mil cuatrocientos noventa y nueve metros treinta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 53.50 metros con Jesús Hernández;

Al sur: 55.00 metros con Callejón de acceso de 3.50 metros de ancho;

Al Este: 24.00 metros con Edelmira Pérez González;

Al Oeste: 31.60 metros con Castulo Pérez González.

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito,

Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

OCTAVO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal; apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan **JESUS HERNÁNDEZ**, quien tiene su domicilio a un costado de la propiedad específicamente en una casa de material color amarillo con ventana de herrería con un corredor al frente (Carretera estatal Paraiso-Comalcalco sin numero Colonia Moctezuma de este municipio); **EDOLMIRA PÉREZ GONZÁLEZ**, Carretera estatal Paraiso-Comalcalco sin numero Colonia Moctezuma de este municipio (Casa color rosada, ventanas cuadradas de herrería y un corredor al frente); **CASTULO PÉREZ GONZÁLEZ**, Carretera estatal Paraiso-Comalcalco sin numero Colonia Moctezuma de este municipio, (específicamente en casa color blanca, ventanas cuadradas de herrería, con corredor al frente de la calle conocido como de los "Pérez Córdova" por donde hay una deportiva aproximadamente a 100 metros.

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el número 204 de la Calle Buenos Aires, de la colonia Centro, de esta Ciudad de Paraiso, Tabasco, y autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y recibir oficios y toda clase de documentación al P.D. **JAVIER MONTEJO DIONICIO**.

De igual forma nombra como abogado patrono a la Licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, personalidad que se le tiene por acredita toda vez que se encuentra inscrita su cedula profesional en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado, con fundamento en los artículos 84. y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO A JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LICIA GIOVANA CARRILLO CASTILLO

No.- 3585

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN CO-PROPIEDAD JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO.



En el expediente 726/2010, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN CO-PROPIEDAD**, promovido por la Ciudadana **EMMA JUANITA BAÑOS PEDRERO**, en contra de **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO**, con fecha diez de febrero del actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el licenciado **GONZALO GASTAMBIDE FLORES**, Abogado Patrono de la parte actora, mediante el cual viene a exhibir tres ejemplares del periódico denominado "Olmeca" de fechas veintiséis, veintiocho y treinta de enero de dos mil quince, donde se hacen constar las publicaciones de los edictos correspondientes, mismo que se agregan a los autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. De la revisión a las publicaciones realizadas por el periódico "Olmeca" de fechas veintiséis, veintiocho y treinta de enero de dos mil quince, exhibidas por el abogado patrono de la parte actora en el punto que antecede; se advierte que las mismas no fueron hechas en términos del párrafo segundo del punto

tercero del auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, que copiado a la letra dice:

"...En consecuencia, de conformidad en lo dispuesto por el diverso 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO**, por medio de edictos, cuya expedición y publicación deberán practicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en los autos de fechas seis de septiembre de dos mil diez y diez de abril de dos mil catorce..."

En ese contexto, se advierte que dichas publicaciones no fueron realizadas de **tres en tres días** como fue ordenado, esto es, la primera publicación fue realizada el veintiséis de enero, la segunda el veintiocho de enero y la última el día treinta de enero todas de dos mil quince, entre la primera y la segunda publicación media un día (27 de enero), y entre la segunda y la última medio un día (29 de enero).

En esa virtud, de conformidad en lo dispuesto por el diverso 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO**, por medio de edictos, cuya expedición y publicación deberán practicarse por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en los autos de fechas seis de septiembre de dos mil diez, diez de abril de dos mil catorce, veintinueve de enero de dos mil quince, así como este proveído.

Asimismo, hágase saber al demandado, que cuenta con un plazo de **CUARENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presente ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, específicamente en a la Segunda Secretaría Judicial, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contará con los **NUEVE DÍAS HÁBILES** a que se refiere el auto de fecha seis de septiembre de dos mil diez, para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido y como consecuencia, se le declarará en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por el artículo 229 fracción I del Código antes invocado; en el entendido que **entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles para que la siguiente se realice al tercer día hábil, ya que de no hacerlo así no se cumple con lo dispuesto en el artículo 139 antes invocado.**

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis cuyo rubro reza:

“NOTIFICACIÓN POR EDICTOS: ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Novena Epoca. Instancia: PRIMERA SALA. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XXVII, Abril de 2008. Página: 220...”

Atendiendo a que este Tribunal se encuentra en vías de dar cumplimiento a la ejecutoria de veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictada en el amparo 2774/2013-VI, se instruye a la fedataria judicial de adscripción para que en el acto de la notificación proceda a entregar a la parte actora los edictos ordenados en el párrafo que antecede, haciéndole saber que cuenta con un plazo de **tres días hábiles**, siguientes al en que surta efectos la notificación de este proveído, para que exhiba el acuse en el que conste haber realizado el pago respecto a las publicaciones de los edictos correspondientes, **apercibiéndolo** que de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con lo establecido por el numeral 129 Fracción I, del citado ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena turnar los presentes autos a la fedataria judicial, para que notifique el auto de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, así como el presente proveído en los términos allí ordenados.

CUARTO. Remítase copia certificada del acuerdo descrito en el punto que antecede y este proveído, así como las constancias respectivas, al Juez Segundo de Distrito en el Estado, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA 29/ENERO/2015.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, téngase al licenciado **GONZALO GASTAMBIDE FLORES**, Abogado patrono de la parte actora en este juicio, exhibiendo de forma oportuna, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, copia del edicto debidamente sellado por el Grupo Editorial Olmeca, dando así cumplimiento al requerimiento decretado el dieciséis de enero del año actual, acuse que se agrega en autos, para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Por otra parte, en atención lo peticionado por el ocursoante en el primer párrafo del referido escrito, dado que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones en el citado medio de difusión se realice en ese día.

Congruente con lo anterior, se ordena de nueva cuenta elaborar los edictos en términos del auto del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, debiéndose insertar el presente proveído conjuntamente con el auto de inicio de seis de septiembre de dos mil diez.

TERCERO. Finalmente, atendiendo a que este Tribunal se encuentra en vías de dar cumplimiento a la ejecutoria de veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictada en el amparo 2774/2013-VI, se instruye a la fedataria judicial de adscripción para que en el acto de la notificación proceda a entregar a la parte actora los edictos ordenados en el párrafo que antecede, haciéndole saber que cuenta con un plazo de **tres días hábiles**, siguientes al en que surta efectos la notificación de este proveído, para que exhiba el acuse en el que conste haber realizado el pago respecto a las publicaciones de los edictos correspondientes, **apercibiéndolo** que de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con lo establecido por el numeral 129 Fracción I, del citado ordenamiento legal.

CUARTO. Remítase copia certificada de este proveído, con las constancias respectivas, al Juez Segundo de Distrito en el Estado, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Como se encuentra ordenado en el proveído de esta fecha dictado en el cuaderno relacionado con el amparo 2774/2013-VI, promovido por **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO**, y en cumplimiento a la ejecutoria que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal al citado quejoso, emitida el veintiocho de febrero de dos mil catorce, por el Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región de Xalapa, Veracruz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Amparo en vigor, **se deja insubsistente todo lo actuado en el presente juicio, debiendo quedar firme únicamente el auto de radicación de seis de septiembre de dos mil diez.**

SEGUNDO. Visto lo acordado en el punto que antecede, en atención a lo puntualizado en la ejecutoria de amparo de que se trata y siendo que acorde con lo establecido en el artículo 3 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, uno de los deberes de los juzgadores es la dirección e impulso del proceso una vez haya iniciado, se ordena el emplazamiento a juicio del demandado **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO**.

En consecuencia, **turnense** los autos a la Actuaría Judicial de adscripción para que se constituya en el domicilio –obtenido por economía procesal de la demanda de garantías– ubicado en la carretera Villahermosa a Teapa, a sesenta metros del entronque al Puente Grijalva Dos, de la Ranchería Plutarco Elías Calles y siguiendo los lineamientos fijados por el Juez De Amparo en la resolución materia de cumplimiento, practique la diligencia antes señalada en términos del auto de inicio.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Amparo en vigor, mediante oficio envíese copia certificada por duplicado de las constancias conducentes al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial licenciada **MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE FECHA 06/SEPTIEMBRE/2010.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

PRIMERO. Recibido el escrito signado por la Ciudadana **EMMA JUANITA BAÑCS PEDERO**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos con los cuales promueve **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD**, en contra del ciudadano **JOSE MANUEL GONZALEZ ARREDONDO**, quien puede ser notificado a juicio en la calle Laurel Número 107 de la Villa Parrilla y/o en el kilómetro uno de la carretera Villahermosa-Teapa de la Ranchería Plutarco Elías Calles, (a unos metros de la calle Plutarco Elías Calles), de esta Ciudad, a quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:

A). Que por sentencia definitiva se declare, la disolución o la división copropiedad, respecto al inmueble ubicado en la Villahermosa-Teapa de la ranchería Plutarco Elías Calles, a unos metros de la calle Plutarco Elías Calles de esta Ciudad con superficie de 1712 metros cuadrados inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el comercio, bajo el número 7051 afectando el predio 45906 folios 5 del libro mayor del volumen 179.

B). Que por sentencia Definitiva se ordene la participación o división en la que habrá de adjudicarse a cada uno de los condueños, respecto a dicho inmueble en base a la propuesta que emita un perito en la materia, que se ofrece como prueba.

C).- Que por sentencia definitiva se ordene a girar atento oficio al Director del Registro Público de la propiedad y del comercio, mediante el cual se ordene la inscripción de la división de la copropiedad, conforme a la resolución que se dicte.

d).- El pago de gastos y costas que se generen a consecuencia del presente juicio.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 2, 6, 16, 18, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1056, 1057, 1058, 1059, 1060 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, debidamente sellados, rubricados y cotejados, notifíquese, córrasele traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la parte actora, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de

NUEVE DIAS hábiles, computables a partir del día siguiente al que legalmente sean notificados, por lo que al dar contestación a la misma deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que si aduce hechos compatibles con los referidos por la contraria se tendrán como negativa de estos últimos.

Asimismo, requiérase con fundamento en el artículo 136 de la Ley adjetiva Civil, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas deban hacerse personalmente, se les harán por medio de LISTA que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, en términos de los artículos 131 fracción II y 135 del citado cuerpo de leyes.

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en su escrito de demanda, éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Aquiles Serdan número 605-Bis casi Esquina Ernesto Malda de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL Y CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LOPEZ, así también para recibir todo tipo de documento y tomar apuntes, autorización que se le tiene por hecha en términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Finalmente el promovente designa como su abogado patrono al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, designación que surte efecto, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de

registro que se lleva en este juzgado para tal fin, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la Ley de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS.

DADO: A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX.

No.- 3579

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 159/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original Contrato Privado de Cesión y Compra Venta de Terrenos de Posesión, *Manifiestación Catastral, *Plano original, *Original de Certificado de no Propiedad del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, *Oficio Original de Catastro, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para respecto del predio URBANO, ubicado en la calle Tuxtepec Interior sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 777.50 metros cuadrados. (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) localizado bajo las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 20.00 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE, al SUR: en 20.00 metros con PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, al ESTE: en 40.00 metros con NARCISO RAMÓN Y, AL OESTE: en 37.75 metros con CALLEJÓN DE UN METRO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 1318 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministeria Pública adscrita a este juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jaipa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jaipa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de

Dominio, promovido por PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jaipa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jaipa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, NARCISO RAMÓN, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Tuxtepec sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco. Advertiéndose que el promovente es colindante por el lado sur, se omite su notificación.

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciba citas y notificaciones al Licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, nombrándolo además como su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORJA ISABEL MINA BOUCHOTT, QUE AUTORIZA Y DA FE.

PERSONALMENTE
FIRMA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ASCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
LIC. DORJA ISABEL MINA BOUCHOTT.



RECEPTORIA DE RENTAS DE
NACAJUCA, TABASCO

No.- 3580

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 747/2014, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA DE LOURDES ROBLES PÉREZ, CON FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase presentada a la ciudadana **MARÍA DE LOURDES ROBLES PÉREZ**, promoviendo por su propio derecho, con el escrito de demanda y anexos consistentes en: copia fotostática de credencial de elector; un plano original; copia fotostática de un plano; certificado de predio a nombre de persona alguna expedida por el Instituto Registral del estado de Tabasco; solicitud de constancia negativa de fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce; dos recibos de ingreso original y copia; una constancia de residencia; oficio original número 401.F(4)50.2013/CITAB/1789; copia fotostática de forma D.C.I.P.-1; seis copias fotostáticas de recibos de ingreso; copia fotostática de aviso recibo; copia fotostática de escritos de fechas veinticinco de enero de dos mil catorce y ocho de agosto de dos mil siete y tres traslados; promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio urbano ubicado en el interior del número 109 de la Calle Carlos Greene Peralta de la colonia Atasta de Serra, municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 225.78 (doscientos veinticinco metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias actuales: al Norte, 31.80 m (treinta y un metros con ochenta centímetros cuadrados) con Ovidio Gil Robles; al Sur, 7.00 m (siete metros) con propiedad de la promovente María de Lourdes Robles Pérez y 24.80 m (veinticuatro metros con ochenta centímetros) con Ovidio Gil Robles; al Este, 7.10 m (siete metros con diez centímetros) con Ovidio Gil Robles y al Oeste, 7.10 m (siete metros con diez centímetros) con Gary Robles Hernandez.

Cuarto. De conformidad con los artículos 377, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 747/2014, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Quinto. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes OVIDIO GIL ROBLES, con domicilio ubicado en Calle Carlos Green número 119, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad y GARY ROBLES HERNÁNDEZ con domicilio ubicado en Calle Carlos

Green número 119, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, quiénes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Sexto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Séptimo. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Carlos Green número 119, colonia Atasta de Serra, Centro, Tabasco, designando como Abogada Patrono a la licenciada en derecho CECILIA NATALIA DÍAZ AGUILAR, a quién se le tiene designada de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor. Asimismo, tengase como autorizadas para oír y recibir citas y notificaciones a las ciudadanas licenciada LIDIA PÉREZ PÉREZ / Estudiante DANA MARÍA GONZÁLEZ TAPIA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Janeth Pérez Sánchez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 3583

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 732/2014, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ELY OMAR VARGAS LÓPEZ Ó ELI OMAR VARGAS LÓPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero: Téngase por presentado al ciudadano **Ely Omar Vargas López** o **Eli Omar Vargas López**, con su escrito y anexo de cuenta dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, exhibiendo el plano que le fuera requerido; prevención que se tiene por cumplimentada; consecuentemente, procédase a darle tramite al escrito inicial de demanda, como en derecho corresponda.

Segundo: Por presentado al ciudadano **Ely Omar Vargas López** o **Eli Omar Vargas López** con su escrito inicial de demandada y documentos anexos, consistentes en: Original y copia de un Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión Ad Corpus, celebrado entre **Lilia Falcón Aguirre**, como cedente, y **Eli Omar Vargas López**, Original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; y un traslado; con los cuales promueve por su propio derecho, **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y en carácter de propietario del predio rústico y construcción ubicado en **Ranchería Lázaro Cárdenas, Primera Sección, del Municipio del Centro, Tabasco**, constante de una superficie original de **63,214.476** metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Norte: En 299.57 metros cuadrados, con Propiedad del señor **REMEDIO LOPEZ DIAZ**;

Al Sur: En 351.41 metros cuadrados con Calle de Acceso;

Al Este: En 224.17 metros cuadrados con Propiedad del señor **Salvador González Jiménez**.

Al oeste: En 169.61 metros cuadrados con Periférico Arco Norte, Carretera Villahermosa -Cárdenas.

Tercero: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **732/2014**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes **Remedio López Díaz** y **Salvador González Jiménez**, ambos con domicilios ampliamente conocidos en el Poblado **Lázaro Cárdenas, actualmente Ranchería Lázaro Cárdenas, Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco**.

Tomando en cuenta que dicho predio colinda con periférico arco Norte Carretera Villahermosa - Cárdenas, dése vista a la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado**, notifíquesele en Privada del Caminero número 17 Planta Alta de la Colonia **Primero de Mayo de esta Ciudad**; de igual forma dése vista a la **Junta Estatal de Caminos en el Estado**, con domicilio ampliamente conocido en Privada del Caminero número 19 de la Colonia **Primero de Mayo de esta Ciudad**; se precisa que si bien en las colindancias **Sur** y **Oeste** dicho predio colinda con Calle de acceso y Periférico Arco Norte, Carretera Villahermosa-Cárdenas, que no resultan ser personas físicas, cierto es también que son personas jurídicas colectivas, representadas en este caso por las autoridades antes citadas, ya que es del dominio público que las aguas, **carreteras, caminos, calles** y demás terrenos y linderos que no son propiedad privada, serán bienes de la Nación o en su caso del Estado, propiedades que están representadas debidamente por las dependencias correspondientes y

que atento a la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 Constitucional, es necesario que previo al desahogo de las diligencias de Información Ad Perpetuam y/o de Dominio, deberá notificarse a los colindantes, para que si éstos tienen algún interés, hagan pleno uso de ese derecho; de manera que si la Juzgadora mandara continuar la tramitación del presente asunto, sin hacer una amplia publicidad de la solicitud respectiva, y más aún sin citar a los colindantes del inmueble objeto de las presentes diligencias, con su actitud estaría violando la garantía que al efecto consagra el dispositivo en cita.

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio jurisprudencial:

...PRESCRIPCIÓN POSITIVA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, PARA DEMOSTRAR LA POSESIÓN DE UN INMUEBLE Y ADQUIRIR LA PROPIEDAD POR MEDIO DE LA. Atenta la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 constitucional, es necesario que previamente al desahogo de las diligencias de información ad perpetuam, que se soliciten para comprobar la posesión de un inmueble y poder adquirir la propiedad por medio de la prescripción positiva en los términos de la ley, se haga una amplia publicidad y que se cite a los colindantes, supuesto que si éstos tienen algún interés están en su pleno derecho de oponerse a las diligencias. Por manera que, si un Juez manda desahogar diligencias de información ad perpetuam, con el objeto indicado, sin hacer una amplia publicidad de la solicitud respectiva, y más aún, sin citar a los colindantes del inmueble objeto de esas diligencias, que puedan tener algún interés que no se desarrollen, tal actitud es francamente violatoria de la garantía que consagra el citado artículo 14 constitucional.¹²

Por lo anterior, se hace saber a los colindantes y autoridades antes referidas, que se les concede un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Quinto: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres días**, fjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer, queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales propuestas.

Sexto: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

Séptimo: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en calle Campo Sitio grande número 101, primer piso esquina Campo Tamulté del Fraccionamiento Carrizal de la Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados José Alberto Castillo Suárez, **Manuel Alejandro Cachón Silván**, **Héctor Aragón López**, **Carlos Alberto Leyva Torres** y **Rosaura Onofre García**, con cédulas profesionales números 2897756, 5131026, 5663171 y 5568358, respectivamente.


Téngase a los cuatro primeros citados profesionistas, designados **Abogados Patronos** en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por tener inscrita su cédula profesional en los libros de registro de cédulas del Poder Judicial del Estado de Tabasco, debiendo designar de entre ellos un **Representante Común**, que se avoque al conocimiento de la presente causa.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **María Antonieta Alvarado Aguilar**, Jueza Cuarto de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la **Licenciada Marisol Campos Ruiz**, Secretaria Judicial Civil, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL CENTRO
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ



¹² Quinta Época, Primera Sala, Pág. 77 Tesis aislada, Materia Civil, Registro 81462, Revisión 7220/47, Ricardo Mendoza Almaraz, 22 de enero de 1948. Unanimidad de Cuatro votos. Ausente: José Reboledo.

No.- 3584

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:



En el expediente civil número **848/2007**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JAVIER MORALES CRUZ**, endosatario en procuración de **ABRAHAM ÁLVAREZ BOUCHOT** en contra de **JUAN CARRETA AGUILAR** y **YONI BALBOA HERNÁNDEZ**, con fecha veintinueve de enero de dos mil quince, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Como lo solicita el ejecutante **ABRAHAM ÁLVAREZ BOUCHOT** en la diligencia de fecha doce de enero del presente año, y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA**, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: Identificado en la calle cinco de Mayo, esquina con la calle SECOFI de la Colonia cinco de mayo de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 280.00 M2, (DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 25.80 metros con calle cinco de mayo; al Sur: en 25.35 metros con Lote número 2; al Este: en 10.50 metros, con calle SECOFI y al Oeste: en 11.50 metros con el lote número 10; Inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio numero 21050, a folio 12, del Libro mayor volumen 80, a nombre de **JUAN CARRETA AGUILAR** y **YONI BALBOA HERNÁNDEZ**.

VALOR COMERCIAL

Al citado inmueble se le fijó un valor comercial de **\$446,800.00** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional).

POSTURA LEGAL PARA EL REMATE

Será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad **\$446,800.00** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%), es decir, la cantidad de **\$402,120.** (CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO VENTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Segunda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 434 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, estas últimas legislaciones de aplicación supletoria a la materia mercantil, convóquese postores por medio de edicto que se ordenan publicar por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que resulte del diez por ciento (10%) de la cantidad que se fija como postura legal para el remate, en el área de consignaciones y pagos de este juzgado, donde se extenderá el recibo oficial correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En el entendido, que se devolverán las exhibiciones a los postores que no se adjudiquen el bien, excepto la que corresponda a quien se finque el remate, la que, quedará como garantía del cumplimiento de su obligación.

FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DEL REMATE

Tercera. Para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, la cual se desahogará en el recinto judicial donde se ubica este juzgado, cuya domicilio público es en la *Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con código postal 86,400*

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LUCRECIA GÓMEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (11) ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015). - CONSTE



SECRETARÍA (A) JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

No.- 3578

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 158/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presentado a PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original Contrato de Compra Venta, *Manifestación Catastral, *Plano original, *Original de Certificado de no Propiedad del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, *Oficio Original de Catastro, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la cerrada de calle Tuxtepec de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 3, 729.63 metros cuadrados. (TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE METROS, CON SESENTA Y TRES CENTÍMETROS), localizada bajo las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en tres medidas: 5.12 metros, 42.24 metros con CARMEN OCAÑA, y 31.00 metros con PAULA SANCHEZ RAMON, al SUR en dos medidas: 75.72 metros con ARROYO SARDINETE y 22.30 metros con PAULA SANCHEZ RAMON, al ESTE en tres medidas: 10. 17 metros con CERRADA TUXTEPEC y 78.90 metros con PAULA SANCHEZ RAMON, y 11.00 METROS CON PRIMITIVO LAZARO BALLESTER, AL OESTE en dos medidas: 62.89 metros con ELIAZAR RIVERA MAGAÑA y 9.43 metros con CARMEN OCAÑA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 1318 y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO. De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el Rio Sardinete, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requírase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes Invocada.

Los colindantes resultan ser CARMEN OCAÑA, PAULA SANCHEZ RAMÓN, ELIAZAR RIVERA MAGAÑA y PRIMITIVO LAZARO BALLESTER, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la cerrada de la calle Tuxtepec sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, todos de Nacajuca, Tabasco. Advirtiéndose que el promovente aparece como colindante del lado Este, se omite su notificación.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciba citas y notificaciones al Licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, nombrándolo además como su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado; se le tiene por reconocida tal personería, dado que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ATENCIAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

I.C. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.



RECEPTORIA DE RENTAS DE
NACAJUCA, TABASCO

No.- 3586

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO
DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente **333/2012**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por HÉCTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito "Banco Santander" (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de ENRIQUE PÉREZ JIMÉNEZ, en su carácter de acreditado, ENRIQUE PÉREZ JIMÉNEZ y AIDE LUVIA CASANGO CÓRDOVA, en su carácter de obligados solidarios, en fechas trece de febrero, siete de enero del año dos mil quince, y diecinueve de noviembre del año próximo pasado, se dictaron los autos que a la letra se leen:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Visto. La razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES Apoderado Legal de la parte actora, y tomando en consideración que por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se ordeno sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble propiedad del demandado ENRIQUE PÉREZ JIMÉNEZ consistente en la *Casa habitación ubicado en la calle Cuauhtemoc sin número de la Ciudad de Cunduacan, Tabasco*, en consecuencia, y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, *girese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno del municipio de Cunduacan, Tabasco*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta de aquel Juzgado, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 473 de Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

SEGUNDO. Por lo anterior, elabórese los edictos y avisos respectivos, debiendo obrar los autos de fechas diecinueve de noviembre de dos mil catorce, siete de enero y trece de febrero de dos mil quince.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **María del Carmen Valencia Pérez**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **María Elena González Félix**, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. El contenido de la razón secretarial se acuerda:

UNICO. Se recibe el escrito signado por HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado de la parte actora, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor

postor del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil catorce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FELIX**, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Del cómputo secretarial que antecede, se advierte que ha fenecido el término concedido a las partes para contestar la vista ordenada en el punto segundo del auto de fecha nueve de julio del presente año, sin que lo hayan hecho, por lo que se les tiene por precluido tal derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable.

Así también, se tiene por perdido el derecho a la parte demandada para nombrar perito de su parte, tal y como se advierte del primer cómputo secretarial que antecede, en consecuencia, se procederá al remate del bien inmueble embargado únicamente con el emitido por el perito de la parte ejecutante.

SEGUNDO. Se tiene por presente al licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio aplicable, se procede al remate del bien inmueble embargado únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad del demandado ENRIQUE PÉREZ JIMENEZ, que se describe a continuación:

Casa habitación ubicado en la calle Cuauhtemoc sin número de la Ciudad de Cunduacan, Tabasco, con superficie de 278.00 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 5.87 metros con demasia; al Sur: 6.30 metros con calle Cuauhtemoc; al Este: 45.68 metros con Tío Zapata Ble; al Oeste: 45.68 metros con andador; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio número 21282, folio 107 volumen 33.

inmueble al que se le fijó un Valor Comercial de \$373,700.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento

de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando meros el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate; requisitos sin el cual no serán admitidos.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por DOS VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días, por lo que expiáase los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiéndose efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

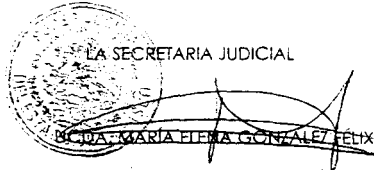
SÉPTIMO. Se hace saber a las partes, así como a los postores y licitadores, que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

OCTAVO. Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado de libertad o existencia de gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, a partir del dieciséis de mayo hasta la fecha de éste proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

SECRETARIA: **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**

/eah.

No.- 3542

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM REI MEMORIAM

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 883/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR SANTIAGO DE LA ROSA HERNANDEZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO. PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO.- Se tiene al licenciado Jacob Martínez Alcudia, en su carácter de abogado patrono de la parte actora Santiago de la Rosa Hernández, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera en fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, dentro del término legal concedido para tales efectos en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se tiene por presentado, al ciudadano SANTIAGO DE LA ROSA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, copia del oficio SG/IRET/886/2014, emitido por el registrador del estado en Comalcalco, Tabasco, licenciada Martha Patricia Velázquez Hernández, Constancia de negativa de dominio emitida por el ingeniero Roman Eduardo Jiménez Naranjo, subdirector de catastro municipal, plano de localización y ocho traslados; con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD- PERPETUAM** sobre el predio rustico ubicado en la carretera Vía Corta Comalcalco-Cunduacan, colonia los Samanes de la Ranchería Norte Primera sección de Comalcalco, Tabasco, dicho predio se localiza a 650 metros de la entrada a la zona arqueológica de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, el cual consta de una superficie total de 02-19-47.83 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 132.26 metros con Antonino López de la Cruz; **AL SUR:** 121.24 metros con Eduardo Ferrer; **AL ESTE** 202.98 metros con Carretera pavimentada Vía Corta Cunduacan-Comalcalco y al **OESTE** 108.16 metros con Ejido Buena Vista y acceso a terracería.

TERCERO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 883/2014, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al **Agente del Ministerio Público** Adscrito, **Registrador Público** del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y los colindantes **Antonino López de la Cruz, Eduardo Ferrer, y los representantes legales del Ejido Buena Vista** mesa directiva del comisariado ejidal, compuesto por presidente, secretario y tesorero, al primer colindante con domicilio ampliamente conocido en la colonia **Samanes Ranchería Norte 1** sección, Comalcalco, Tabasco, el segundo de los citados puede ser notificado

con domicilio ampliamente conocido en la calle Reforma s/n colonia San Silverio Comalcalco, Tabasco. Y el último con domicilio para ser notificado en: el ejido Buena Vista, Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveido manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán **señalar domicilio** en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las listas que se fijen en lo tableros de aviso de este Juzgado; designando como abogados patronos a los licenciados **JACOB MARTÍNEZ ALCUDIA** y **GLENDIS DEL CARMEN VENTURA ALCUDIA**, así como autorizando para recibir citas y notificaciones al ciudadano **CANDELARIO CAMARA HERNÁNDEZ**, por lo que de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada; se tiene por hecha la designación de abogados patronos a los profesionistas citados, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LILIANA MARIA LÓPEZ SOSA**, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **ORALIA CASTRO SALAZAR** CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).



ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. ORALIA CASTRO SALAZAR.

No.- 3543

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 275/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ANTONINO LÓPEZ DE LA CRUZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO.- Se tiene al licenciado Jacob Martínez Alcudia, en su carácter de abogado patrono de la parte actora **ANTONINO LÓPEZ DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante el cual tiene a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera en fecha dieinueve de noviembre de 2014, por el Juzgado, dentro del término legal concedido para tales efectos en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ANTONINO LÓPEZ DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, licenciada Martha Patricia Velázquez Hernández, Constancia de negativa de dominio emitida por el ingeniero Roman Eduardo Jiménez Naranjo, subdirector de catastro municipal, plano de localización y ocho traslados, con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** sobre el predio rustico ubicado en la carretera Via Corta Comalcalco-Dunduacan, colonia los Samanes de la Ranchería Norte Financiera Sección de Comalcalco, Tabasco, dicho predio se localiza a 650 metros de la entrada a la zona arqueológica de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, el cual consta de una superficie total de 62.19-47.33 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 132.26 metros con Cesar Lastra Perez; **AL SUR**: 121.24 metros con Santiago de la Rosa Hernandez; **AL ESTE** 202.95 metros con Carretera pavimentada Via Corta Dunduacan-Comalcalco y **AL OESTE** 108.15 metros con Ejido Buena Vista.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 758 y demías relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 961, 1316, 1326 y demías relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 275/2015, dese aviso de su inicio a la H. Superintendencia.

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar lista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y los colindantes Santiago de la Rosa Hernandez, Cesar Lastra Perez y los representantes legales del Ejido Buena Vista (mesa directiva del comisariado ejidal, compuesto por presidente, secretario y tesorero, el primer colindante con domicilio ampliamente conocido en la colonia Samanes Ranchería Norte 1 sección, Comalcalco, Tabasco, al segundo de los citados pueda ser notificado con domicilio ampliamente conocido en el Ejido Buenavista, perteneciente a Comalcalco, Tabasco, y al último con domicilio para ser notificado en: el ejido Buena Vista, Comalcalco,

Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveido manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán **señalar domicilio** en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periodico oficial del estado y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones al ubicado en las listas que se fijan en lo tableros de aviso de este Juzgado; designando como abogados patronos a los licenciados **JACOB MARTINEZ ALCUDIA** y **GLENDIS DEL CARMEN VENTURA ALCUDIA**, así como autorizando para recibir citas y notificaciones al ciudadano **CANDELARIO CÁMARA HERNANDEZ**, por lo que de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada; se tiene por hecha la designación de abogados patronos a los profesionistas citados, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LILIANA MARIA LÓPEZ SOSA**, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **ORALIA CASTRO SALAZAR**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. ORALIA CASTRO SALAZAR.

No.- 3546

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 109/2014, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana CARLOS MARIO VIDAL VILLEGAS, con fecha quince de abril de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a CARLOS MARIO VIDAL VILLEGAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en:

- Documento original del plano correspondiente, donde se observa la superficie de dicho predio, el cual tiene su ubicación en la Ranchería Lomas de Vidal, municipio de Jalapa, Tabasco.
- Certificado original expedido por el registrador público al LICENCIADO AGUSTIN MAYO CRUZ, en el cual manifiesta que dicho predio no se encuentra inscrito por persona alguna.
- Original de constancia catastral expedida por el subdirector de catastro municipal, al LICENCIADO ORBELIN CRUZ MENDEZ, en el que constata que existe un predio rustico inscrito con número de cuenta predial 13507 con una superficie de 30,204.79 metros cuadrados, clave catastral 025-0000-013507 a nombre del ciudadano Carlos Mario Vidal Villegas.
- Original de un recibo de ingreso expedida por el H. Ayuntamiento constitucional del municipio de jalapa, a nombre de Carlos Mario Vidal Villegas por concepto de cuenta predial.

Con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUUM, respecto del predio rustico ubicado en la RANCHERIA LOMAS DE VIDAL DE JALAPA, TABASCO, el cual consta de una superficie de 03-02-04.79 (tres hectáreas, dos áreas, cuatro punto setenta y nueve centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 221.30 METROS con Guadalupe Vidal Pérez;
SUR: 268.90 METROS con carretera FRANCISCO J. SANTAMARIA-EL PORTON
ESTE: 44.30 y 83.05 metros con arroyo lomas de Vidal y;
OESTE: 138.10 metros con Dominga Vidal Vidal.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 880, 881, 890, 901, 1318 y demás aplicables del código civil vigente en el estado, así como también en el procedimiento rigen los artículos 205, 207, 755 y demás aplicables del código de procedimientos civiles vigente en el estado. Así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 109/2014, que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a los colindantes: la ciudadana GUADALUPE VIDAL PEREZ, quien puede ser notificada en su domicilio EJIDO JALAPA, de este municipio, a la señora DOMINGA VIDAL VIDAL, con domicilio en la ranchería lomas de Vidal de este municipio, Tabasco con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente en que se les notifique al presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convergan, acorde a lo dispuesto en el precepto legal nvocado en el punto que antecede.

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente, asimismo, tiense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de

este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, *evantar constancia pormenonizada sobre la fijación de los avisos*, haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

SEXTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a la Dirección de Catastro Municipal, ambos con domicilio conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco; al Director Local de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número novecientos siete, Colonia Jesus Garcia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco Código Postal 86040, así como a la Junta Estatal de Caminos, con domicilio en Carrada "el Carnicero" número diecinueve, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Centro Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Tribunal, si el predio rustico ubicado en la RANCHERIA LOMAS DE VIDAL DE JALAPA, TABASCO, constante de una superficie total de 03-02-04.79, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 221.30 METROS con Guadalupe Vidal Pérez;
SUR: 268.90 METROS con carretera FRANCISCO J. SANTAMARIA-EL PORTON
ESTE: 44.30 y 83.05 metros con arroyo lomas de Vidal y;
OESTE: 138.10 metros con Dominga Vidal Vidal;

pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; informe que debiera rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sio en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se haran acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SEPTIMO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.


OCTAVO. En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en el EJIDO EL DORADO s/n DEL POBLADO FRANCISCO J. SANTAMARIA JALAPA, TABASCO; así como autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y toda clase de documentos al Licenciado MANUEL ANTONIO CRUZ DOMINGUEZ

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó manda y firma el ciudadano Licenciado Ivan Triano Gómez, Juez de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco; por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Avelina Ramos Huerta, quien certifica y da fe

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ

No. - 3552

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **583/2010**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA y CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA, endosatarios en Procuración de MATEO CERINO AVALOS, en contra de JOSÉ MANUEL GUZMÁN VIDAL, deudor principal y JOSÉ NIFONIO GUZMÁN LANESTOSA y/c JOSÉ ALFONSO GUZMÁN LANESTOSA, como aval, en fecha nueve de enero del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor el bien que le pertenece al demandado **JOSÉ MANUEL GUZMÁN VIDAL**, y que le fue embargado, siendo el siguiente inmueble sujetos a ejecución que a continuación se detallan:

1. Predio ubicado calle Manuel Sánchez MármoI número 211 y 213 esquina con la Avenida José María Pino Suárez Colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; al **Norte** en 11.50 metros con calle "Manuel Sánchez MármoI"; al **Sur** en 11.50 metros con propiedad de los señores CARLOS CARRAL Y CARLOS OVIDIO BOURREGARD CRUZ; al **Este** 7.55 metros con DIONISIO VIDAL; y al **OESTE** en 7.55 metros con calle "Pino Suárez", constante de una superficie 80.50 metros cuadrados; inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy llamado Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo al predio número 4990, libro general de entradas, a folios 13702 al 13707 del libro de duplicados volumen 102.

Inmueble al que se le fijó un Valor Comercial de \$2'016,000.00 (DOS MILLÓN DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), con reducción del **diez por ciento (10%)** da como resultado la cantidad de **\$1'814,400.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 1412 segundo párrafo del citado ordenamiento mercantil.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones / Pagos de los Juzgados Cíviles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate; requisitos sin el cual no serán admitidos.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por lo que, expídase los **edictos** y los **avisos** para que sean fijados en los lugares mas concurridos convocando postores, convocando postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiéndose efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Se hace saber a las partes, así como a los postores y licitadores, que la subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

QUINTO. Se ordena agregar a los autos principales el cuadernillo 635/2014-I formado de manera provisional con el escrito de fechas veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por el licenciado **MOISÉS PÉREZ ZAPATA**, en consecuencia, se provee de la siguiente manera:

Téngase al licenciado **MOISÉS PÉREZ ZAPATA** endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuando a lo que solicita, dígase que deberá estarse a los puntos que anteceden.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES** DENTRO DE **NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX.

No.- 3551

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 162/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **CONRADO ALAMINA HERNÁNDEZ** radicándose la causa bajo el número 162/2014, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**, que copiado a la letra dice:

CUENTA SECRETARIAL. En doce de agosto de dos mil catorce, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el oficio numero 1921, signado por la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este municipio Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, y anexos; recibido en este juzgado el día once de agosto del año dos mil catorce. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio numero 1921, de fecha siete de agosto del año dos mil catorce, signado por la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Paraiso, Tabasco, Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, en el cual declina por declararse incompetente para conocer de la presente causa, el cuadernillo numero 10/2014, constante de dieciséis fojas útiles, relativo a las Diligencias de Información de dominio promovido por **CONRADO ALAMINA Hernández**.

SEGUNDO.- En atención al punto anterior se tiene por presentado al ciudadano **CONRADO ALAMINA HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: * Original de Constancia Catastral signado por Subdirector de Catastro; *Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha cuatro de marzo del año dos mil catorce, signado por el Licenciado **JOSÉ JUAN ALVARADO VALENZUELA**; * Copias certificadas de contrato de sección de derechos de posesion, cedente **DARVELA ALEJANDRA JIMENEZ MAGAÑA**, cesionario el **C. CONRADO ALAMINA Hernández**, respecto al predio, ubicación del predio de la calle Rivera del Río Seco, Colonia Quintín Arauz de Paraiso, Tabasco; * Original de plano del predio urbano a nombre **C. CONRADO ALAMINA Hernández**; una copia fotostática simple de cedula profesional a nombre de **FABIOLA MONTEJO DIONICIO** con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso De Información de Dominio, respecto al predio Rustico, ubicado en la Calle Rivera del Río Seco, Colonia Quintín Arauz de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie actual de 246.42 m² (doscientos cuarenta y seis metros, cuarenta y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 16.62 metros con la Calle Rivera del río seco

Al sur: 17.30 metros con Escuela Secundaria Técnica numero 31;

Al Este: 18.05 metros con propiedad de José ALFREDO JIMENEZ

MAGAÑA.

Al Oeste: 13.40 metros con ROSALINDA JIMENEZ MAGAÑA.

TERCERO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24

fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 00162/2014; Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comacalco del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido del Municipio de Comacalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

QUINTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comacalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comacalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado al Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* corridos a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio Rustico, ubicado en la Calle Rivera del Río Seco, Colonia Quintín Arauz de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie actual de 246.42 m² (doscientos cuarenta y seis metros, cuarenta y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 16.62 metros con la Calle Rivera del río seco

Al sur: 17.30 metros con Escuela Secundaria Técnica numero 31;

Al Este: 18.05 metros con propiedad de José ALFREDO JIMENEZ

MAGAÑA.

Al Oeste: 13.40 metros con ROSALINDA JIMENEZ MAGAÑA.

Motivo de las presentes diligencias, pertenece o no al fondo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SEPTIMO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos

correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

OCTAVO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

NOVENO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan Escuela Secundaria Técnica número 31 la cual tiene su domicilio en la Calle Rivera del Río seco, sin número, Colonia Quintín Arauz de este municipio; José Alfredo Jiménez Magaña, en la calle Rivera del Río seco de esta Ciudad (específicamente en casa color rosa con amarillo, ventanas de herrería y un corredor); Rosalinda Jiménez Magaña; en la Calle Rivera el Rico,

Colonia Quintín Arauz de este municipio (específicamente en una casa color coral de tres plantas, con portón color rojo).

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el número 204 de la Calle Buenos Aires, de la colonia Centro, de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco.

De igual forma nombra como abogado patrono a la Licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGAN A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No.- 3550

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **642/2014**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por FRANCISCO DE JESUS CELORIO PASCUAL, en el cual en fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, y con fecha veinticuatro de octubre se dictó un proveído, mismos que copiados a la ietra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano **FRANCISCO JESUS CELORIO PASCUAL**, con su escrito inicial de demanda y documentos

anexos consistentes en: **1) Contrato de cesión de derechos; 2) Contrato de cesión de derechos de posesión; 3) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) oficio número DF/SC/455/2014; 5) Oficio número SG/IRET/1147/2014; 6) solicitud de búsqueda del 2014; 7) un plano original; 8) Oficio número DF/SC/0288/2013; 9) solicitud de búsqueda del 2013; 10) copia simple de recibo de depósito y recibo original de depósito; fotocopias y traslados**, con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña número 2530, colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 432.48 m2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y una superficie construida de 304.60 m2

TRESCIENTOS CUATRO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas / colindancias:

Al Norte: en 32.50 metros, con ROBERTO DEL C. VALENCIA AGUIRRE.

Al Sur: en 31.57 metros, con LUZ ARGEL GONZALEZ PAZ.

Al Este: en 14.50 metros, con Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña.

Al Oeste: en 12.50 metros, con JUAN CARLOS MARTINEZ CRUZ.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes ROBERTO DEL C. VALENCIA AGUIRRE, quien tiene su domicilio en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña número 2526, de esta ciudad capital, específicamente en la negociación que se encuentra en esa ubicación, al C. LUZ ARGEL GONZALEZ PAZ, en el domicilio ubicado en la calle 24 número 126, de la colonia Florida de esta ciudad y al ciudadano JUAN CARLOS MARTINEZ DE LA CRUZ, en el domicilio ubicado en la calle Mocalos número 222, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, *haga valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **642/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley-adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En cuanto a la solicitud del de cuenta, en el sentido que se remita oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe si el predio en cuestión pertenece o no al fundo legal, no ha lugar acordar favorable lo mismo, en razón de que tal como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en el Estado, a la solicitud de información de dominio, se acompañara certificado del Registro Público de la Propiedad, quien para expedirla recabará del catastro constancia que determine si el inmueble está catastrado a nombre de persona alguna, mas no establece pedir información al Presidente municipal.

Sexto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos

correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Séptimo. Se tiene al C. **FRANCISCO JESUS CELORIO PASCUAL**, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Universidad 392, colonia Casa Blanca de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, específicamente a un costado de Plaza las Américas, nombrando como abogado patrono a la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, asimismo autorizando para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, así como para recoger toda clase de documentos y revisar tanta y cuantas veces sea necesario el expediente al P.D. **JAVIER MONTEJO DIONICIO**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveído, mandó y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...
DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. Lo de cuenta se acuerda.

UNICO. Se tiene por presentada a la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, abogada patrono de la parte promovente en el presente procedimiento, con su escrito de cuenta por medio del cual da contestación a la vista dada por esta autoridad mediante proveído de fecha dieciséis de octubre del año actual, en su punto segundo y señala como domicilio de la colindante **LUZ ARGEL GONZALEZ PAZ**, el ubicado en la calle Venustiano Carranza, número 533, Centro de esta ciudad y del colindante **JUAN MARTINEZ DE LA CRUZ**, el ubicado en Avenida Mangos, número 175 fraccionamiento *Framboyanes* de esta ciudad, por lo que túrnense los presentes autos a la acturía judicial de adscripción, para efectos de que notifique a los citados colindantes en los términos establecidos en el auto de inicio de fecha veintisiete de agosto del dos mil catorce.

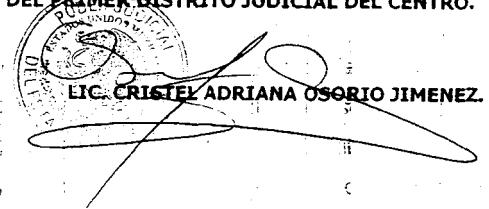
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano **licenciado PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica y da fe..." DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**,

EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.


LIC. CRISTEL ADRIANA OSORIO JIMENEZ.

No.- 3549

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el expediente civil número **684/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por la Ciudadana **ISABEL MURILLO VILLEGAS**, en fecha *29 de septiembre de 2014*, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se proveye:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana **ISABEL MURILLO VILLEGAS**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *1) Contrato de compraventa; 2) Plano Original; 3) Constancia expedida por CFE; 4) Oficio número DF/SC/0281/2013; 5) solicitud de búsqueda del 2013; 6) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; fotocopias y tres traslados*, con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio urbano que se encuentra ubicado en la Avenida Universidad número 390 interior, colonia Casa Blanca de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 532.73 m² (**QUINIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS**), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en 35.52 metros, con **JOSE ALFREDO JIMENEZ LASTRA**.

Al Suroeste: en 35.52 metros, con **ELISEO CONTRERAS MENDOZA**.

Al Noroeste: en 15.00 metros, con pasillo de acceso a **ISABEL MURILLO VILLEGAS Y EVEDELIA LASTRA DE JIMENEZ**.

Al Sureste: en 15.00 metros, con **GOBIERNO DEL ESTADO**.

Segundo. En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que la C. **ISABEL MURILLO VILLEGAS**, parte actora en el presente procedimiento, no proporciona el domicilio de los colindantes **JOSE ALFREDO JIMENEZ LASTRA**,

ELISEO CONTRERAS MENDOZA, EVEDELIA LASTRA DE JIMENEZ y **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, se le requiere para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes al que sea notificado del presente proveído, proporcione el domicilio de los colindantes antes mencionados, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido, se estará a las resultas del procedimiento.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **684/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En cuanto a la solicitud del de cuenta; en el sentido que se remita oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe si el predio en cuestión pertenece o no al fundo legal, no ha lugar acordar favorable los mismo, en razón de que tal como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en el Estado, a la solicitud de información de dominio, se acompañara certificado del Registro Público de la Propiedad, quien para expediría recabará del catastro constancia que determine si el inmueble está catastrado a nombre de persona alguna, mas no establece pedir información al Presidente municipal.

Sexto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expidase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Séptimo. Se tiene a la C. **ISABEL MURILLO VILLEGAS**, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Universidad 392, colonia Casa Blanca de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, específicamente a un costado de Plaza las Américas, nombrando como abogado patrono a la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, asimismo autorizando para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, así como para recoger toda clase de documentos y revisar tanta y cuantas veces sea necesario el expediente al P.D. **JAVIER MONTEJO DIONICIO**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL DIA **SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE** EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 3548

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente **165/2014**, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **BERNARDO ANGULO ANGULO** radicándose la causa bajo el número **165/2014**, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**, que copiado a la letra dice:

CUENTA SECRETARIAL. En catorce de agosto de dos mil catorce, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el oficio numero 1267, signado por la Encargada de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este municipio Licenciada **MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO**, y anexos; recibido en este juzgado el día catorce de agosto del año dos mil catorce. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio numero 1267, signado por la Encargada de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este municipio Licenciada **MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO**, de fecha nueve de julio del año dos mil catorce, signado por la en el cual declina por declararse incompetente para conocer de la presente causa, el cuadernillo numero **02/2014**, constante de diecinueve fojas útiles, relativo a las Diligencias de Información de dominio promovido por **BERNARDO ANGULO ANGULO**.

SEGUNDO.- En atención al punto anterior se tiene por presentado al ciudadano **BERNARDO ANGULO ANGULO**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: *Original de recibo de pago

de impuesto predial de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diez a nombre de **ANGULO ANGULO BERNARDO**; *Original de recibo de pago de impuesto predial de fecha veinte de julio del año dos mil once, a nombre de **ANGULO ANGULO BERNARDO**; *Original de recibo de pago de impuesto predial de fecha ocho de noviembre del año dos mil doce; ; *Original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de **ANGULO ANGULO**; ; * Original de Constancia de Posesión de fecha trece de julio del año dos mil seis a nombre de **Bernardo Angulo Angulo**, signado por el Ing. **Leonardo Mendez Aguilar**; * Original de notificación catastral de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis; * Constancia Catastral signado por Subdirector de Catastro de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil trece, singado por el Ing. **Ángel Antonio Carrillo**; *Original de escrito solicitando al Subdirector de Catastro; * Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil catorce, signado por el Licenciado **JOSÉ JUAN ALVARADO VALENZUELA**, Registrador publico de la propiedad y del comercio; * Original de escrito de fecha veintidós de octubre del año dos mil trece, signado por el C. **Bernardo Angulo Angulo**; *Original de plano del predio ubicado en la carretera vecinal monte adentro int sin numero rancheira Monte Adentr, municipio de Paraiso, Tabasco; *una copia fotostática simple de cedula profesional a nombre de **FABIOLA MONTEJO DIONICIO** con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso De Información de Dominio, respecto al predio Rustico, ubicado en la Ranchería Monte Adentro de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie actual de 00-26-21.00 has (CERO HECTAREAS, VEINTISEIS AREAS, VEINTIUN CENTIAREAS, CERO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: 62.60 metros Y 15.25 metros con **María Doris Alejandro**.

Al suroeste: 66.30 metros con camino vecinal;

Al Noroestes: 13.98 metros con **Manuel Antonio Angulo Angulo**;

Al Sureste: 37.15 metros con **José Jesús Angulo Pérez**;

TERCERO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 00165/2014; Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

QUINTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio Rustico, ubicado en la Ranchería Monte Adentro de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie actual de 00-26-21.00 has (CERO HÉCTAREAS, VEINTISEIS AREAS, VEINTIUN CENTIAREAS, CERO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias

- Al noreste: 62.60 metros Y 15.25 metros con Maria Doris Alejandro;
- Al suroeste: 66.30 metros con camino vecinal;
- Al Noroeste: 13.98 metros con Manuel Antonio Angulo Angulo;
- Al Sureste: 37.15 metros con José Jesús Angulo Pérez;

Motivo de las presentes diligencias: pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SEPTIMO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción II y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil,

Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

OCTAVO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

NOVENO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan MANUEL ANTONIO ANGULO ANGULO, con domicilio en la carretera a monte adentro, Ranchería Monte adentro de este municipio (específicamente en casa de material con corredor sin pintar con un portón negro a la entrada); MARIA DORIS ANGULO ALEJANDRO, con domicilio carretera monte adentro, Ranchería Monte adentro de este municipio (casa pequeña sin pintar, puerta y ventana con vidrio, cercada al frente con palos de árboles y al frente hay un repasto); José JESUS ANGULO Pérez, con domicilio carretera monte adentro, Ranchería Monte adentro de este municipio (específicamente en una casa con corredor, color verde agua y naranja, cercada con alambre de cuadros y hay una Torre de Teléfonos y unos 30 metros aproximadamente hay una tienda llamada MAXI-CAR).

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el número 204 de la Calle Buenos Aires, de la colonia Centro, de esta Ciudad de Paraiso, Tabasco.

De igual forma nombra como abogado patrono a la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, y autoriza al P.D. JAVIER MONTEJO DIONICIO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICDA GIOVANA CARRILLO CASTILLO



No.- 3547

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

✓ En el expediente 214/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 214/2014, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **HENNY PÉREZ MONTIEL**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: originales de * Original de contrato privado de compraventa celebrado el diez de febrero del año dos mil once; ° Original de Constancia de posesión, de fecha diez de enero del año dos mil once; ° Solicitud de constancia de posesión de fecha doce de enero del año dos mil once; ° Original de plano a nombre de HENNY Pérez MONTIEL, sobre el predio ubicado en la carretera vecinal oriente-Chivero (INTERIOR) ranchería Libertad primera sección de este municipio de Paraíso, Tabasco; ° Certificado de no propiedad de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce; ;°Escrito de solicitud de fecha ocho de agosto del año dos mil catorce signado por HENNY Pérez MONTIEL; ° Original de Constancia catastral folio no. DF/SC/019-14;° Solicitud de escrito de fecha dieciocho de marzo del año dos mil catorce; ° Copia simple de la credencial de elector a nombre de Javier Montejó Dionicio; con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la en la Carretera vecinal Oriente- El Chivero (INTERIOR) de la Ranchería Libertad Primera Sección de esta ciudad de Paraíso, con respecto a la posesión del predio rustico el cual cuenta con una superficie actual de (00-07-02.26 has), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 19.18 metros con Camino vecinal.

AL SURESTE: 19.18 metros con SEBASTIAN CHABLE PÉREZ.

AL ESTE: 36.25 metros con AMADO CHABLE PÉREZ.

AL OESTE: 37.00 metros con FRANCISCA CHABLE PÉREZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **000214/2014**, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Hágase del conocimiento al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho**

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Vista: La cuenta secretarial que provee:

Primero. Por presentación de Ciudadanos **Roberto Acuña Castañeda y Esmeralda Pedraza de la Cruz**, con su escrito inicial y documentos que acompaña, por su propio derecho.

Con tal personalidad promueve en la vía **Ordinario Civil de Usucapción**, en contra del **Instituto de Vivienda de Tabasco**, y al **Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco**; quienes pueden ser emplazados a juicio el primero en el domicilio ubicado en la calle Prolongación Avenida 27 de Febrero s/n Tabasco 2000, de la colonia A. Madrazo de la Ranchería Ixtacomitán y el segundo con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), del escrito inicial de demanda, las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 17, 20, 24, 28 fracción IV 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 377, 378, 391, 392, 393, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslados y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a los demandados, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se les declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Requírase a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilios y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con

lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Cuarto. Señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, el despacho judicial ubicado con el número 101 de la calle Sindicato Hidráulico Esquina con Sindicato del Trabajo de la colonia López Mateos, de esta Ciudad; autoriza para tales efectos, a los licenciados **Margarito Edilberto Gutiérrez Moreno, Rosa Xesla Pérez Pérez, José Gabriel Gutiérrez Ramos, y Guadalupe El Carmen Pérez Pérez.**

Quinto. Los promoventes designa como representante común a la ciudadana **Esmeralda Pedraza de la Cruz**, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta Secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyo manda y firmo la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, jueza segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet** que certifica y da fe.

CUENTA SECRETARIAL. En veinte de junio de dos mil trece, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito recibido el diecisiete de los corrientes. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Único. Se tiene a la actora **Esmeralda Pedraza de la Cruz**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, con el que viene a desahogar la vista ordenada por auto de veintiocho de mayo de dos mil trece, con el que hace diversas manifestaciones en relación a la contestación de demanda y solicita se declare improcedente el llamamiento a juicio del tercero, por las consideraciones que menciona, al efecto se tiene por hecha las manifestaciones que hace la actora y en cuanto al tercero llamado a juicio, es de decirle que el numeral 82 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevé que el que tenga la posesión derivada de un bien y sea demandado en ejercicio de una acción real, podrá pedir que sea llamado a juicio el propietario o el poseedor a título de dueño, y que el citado precepto legal 82 en su parte infine, faculta al juzgador a llamar a juicios a los terceros cuando lo estime necesario concederle el derecho de defensa en juicio, y en el caso que nos ocupa se cumple con el supuesto del numeral que invoca el recurrente, ya que la parte demandada al solicitar

sea llamado a juicio a Josefina Osorio Torres, adjunta copia autorizada del contrato de promesa de compraventa celebrado entre Invital y la C. Josefina Osorio Torres, celebrado el cuatro de diciembre del año dos mil, por lo que se satisface lo que dispone el numeral 82 fracción IV del ordenamiento legal citado, ya que acredita presuntivamente la existencia del contrato referido y resulta necesario concederle el derecho de defensa a la citada, ya que la sentencia que se dicte pudiera afectar sus intereses jurídicos en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y con la facultad de esta juzgadora, estima pertinente llamar a juicio a **Josefina Osorio Torres**, por lo que se ordena correrle traslado con las copias de la demanda y contestación a la misma, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, siguientes a la notificación del presente proveído, produzca su contestación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas, y notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por **lista** que será fijada en los tableros de aviso del juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Por todo lo anterior no ha lugar a declarar improcedente la solicitud del demandado de llamar a juicio a la tercera **Josefina Osorio Torres**.

Túrnese los autos a la actuaria judicial para que emplazara a juicio a la tercera llamada, en el domicilio señalado por el demandado ubicado en la calle Abraham Bandaia sin numero de la colonia Tamulté, de esta ciudad o en su caso en el domicilio ubicado en el lote numero uno, manzana numero 13, calle San Juan Bautista fraccionamiento Carlos A. Madrazo Ixtacomitán Centro, Tabasco, que es el que proporcionó la presunta compradora en el contrato exhibido por el demandado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

Exp. Núm. 00569/2012.

Traslado a finado el 21 de junio 2015 del presente mes y año. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Único. Por presentada la actora **Esmeralda Pedraza de la Cruz**, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al tercera llamada a juicio **Josefina Osorio Torres**, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que **Josefina Osorio Torres**, resulta ser de domicilio ignorado; practíquesele el **emplazamiento por edictos**, los que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por **tres veces de tres en tres días**, tal como lo prevee el artículo de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, y hágasele de su conocimiento a **Josefina Osorio Torres**, que tiene un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de **inicio del diecinueve de octubre del dos mil doce y del auto veinte de junio del dos mil trece.**

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación, publíquese el presente edicto por **tres veces de tres en tres días**; se expide el presente **edicto** a los **dieciocho** días del mes de **agosto** de dos mil **catorce**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La secretaria Judicial.

Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 3544

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "UNIÓN DE COLONOS CASA PARA TODOS, A. C." DEMANDANDA. PRESENTE.

En el expediente 352/2011, relativo al juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por la Ciudadana Anastacia Doris Martínez García, en contra de la Asociación Civil "Unión de Colonos Casa para Todos, A. C., a través de sus representantes legales los ciudadanos Mario Escobar Moguel, Mirella Mendoza Presenda, y Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; el uno de junio de dos mil once y veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO: VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Vista: La cuenta secretarial se provee:

Primero. Por presentada la ciudadana Anastacia Doris Martínez García, con su escrito de cuenta, con el que desahoga dentro de plazo legal concedido, la prevención dada en auto de veintiocho de abril de dos mil once, y tomando en cuenta las manifestaciones vertidas en su escrito, se procede a proveer su escrito inicial de demanda, en los siguientes términos:

Segundo. Se tiene por presenta la ciudadana Anastacia Doris Martínez García, por su propio derecho, con el que promueve en la vía Ordinaria Juicio Ordinario Civil de prescripción positiva o Usucapión, en contra de la Asociación Civil "Unión de Colonos Casa para Todos, A. C., a través de sus representantes legales los ciudadanos Mario Escobar Moguel, en su carácter de Presidente, de la mesa directiva o consejo directivo, de dicha personal moral, con domicilio ubicado en el lote 04, manzana 02, de la calle Río

Pichucalco, del fraccionamiento Casa Para Todos A. C., ahora en el lote 17, manzana 01, de la calle Río Pichucalco, del fraccionamiento Ríos de la Sierra, en Villa Parrilla del municipio del Centro, Tabasco.

2.- Mirella Mendoza Presenda, en su carácter de Secretaria de la mesa directiva o consejo directivo, de dicha personal moral, con domicilio ubicado en la Prolongación Fernando Pérez Gómez, sin número, del fraccionamiento Policía y Tránsito, en Villa Parrilla del municipio del Centro, Tabasco.

3. Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ubicado en la Avenida Ruiz Cortines sin número de la colonia Casa Blanca de esta ciudad; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), del escrito inicial de demanda, las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Tercero. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Cuarto. Con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y rubricados córrasele traslado y emplácese al juicio a los demandados, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de este presente auto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hagasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase al demandado, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Requierase a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilios y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacérsela personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con

lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Quinto. Señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo número 101 de la colonia Jesús García de esta Ciudad; autoriza para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, indistintamente a los licenciados Leandro Hernández Martínez, José Luis Solís Figueroa, Jesús Eliseo Mancera Madrigal, Vickman Jiménez Hernández, Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Cecilio Vázquez Zapata y Ana Rosa Romero Bautista, así como a los pasantes de derecho Adriana Hernández Maldonado, Pamela Guadalupe Ortiz González, Nitzja Gertrudis Cruzón Vado y Mario Fernando García Pedraro, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Sexto. La promovente designa como sus mandatarios judiciales a los licenciados Leandro Hernández Martínez, José Luis Solís Figueroa, Jesús Eliseo Mancera Madrigal, Vickman Jiménez Hernández, Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Cecilio Vázquez Zapata y Ana Rosa Romero Bautista, para reconocierles como tales, deberán los ocurrentes comparecer debidamente identificados a las trece horas de cualquier día hábil, previa cita con la secretaria para que se lleve a cabo la ratificación del escrito, donde otorga el mandato referido, de conformidad con el artículo 2848 del Código Civil en vigor.

La ocurrente designa como representante común al licenciado José Luis Solís Figueroa, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. Como lo peticiona el actor, y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que inscriba preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis.

Haciendo del conocimiento que el dato del predio y su inscripción es el siguiente: predio urbano, originalmente identificado como lote 05, manzana 02 (II) de la calle Río Pichuclo, del entonces denominado fraccionamiento "Casa para Todos, A. C.", actualmente identificado como el lote 18, manzana 01, del ahora denominado, fraccionamiento Ríos de la Sierra, situado en el kilómetro 12+200, carretera Villahermosa-Taapa, Villa Parrilla, del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 160.00 M2, y una superficie de construida de 104.63 M2, afectando el lote de Anastacia Doris Martínez García, el predio número 205923, a folio 18, del libro mayor volumen 816, y el predio 95424 a folio 224, del libro mayor volumen 332. Rec. No. 12044262-02044263.

Séptimo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma

pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser ^{SH} ^{SARGA} voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada **María Isabel Solís García**, jueza segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presente el licenciado **Manuel Alejandro Zurita de la Cruz**, -abogado patrono de la parte actora- con el escrito que se provee, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha emplazado a juicio a la demandada **Asociación Civil denominada "Unión de Colonos Casa para Todos, A. C."**, tal y como se advierte de las constancias actuariales y de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, de los que se desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y hágasele de su conocimiento a la demandada **Asociación Civil denominada "Unión de Colonos Casa para Todos, A. C."**, que tiene un plazo de **treinta días naturales** para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de uno de junio del dos mil once; en el entendido que la publicación deberá de realizarse de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

"Época: Novena Época Registro: 159846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII. Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTICULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, precede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión

únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato, consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradictorio de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito, 30 de enero de 2008. Unanimitad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Guadino Pelayo. Secretaria: Nínive Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho.

Segundo. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización del emplazamiento por edictos a la contraria, en los términos del auto inicial y de lo acordado en el punto primero de este proveído, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olán**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado **Julio Cesar Morales Gomez**, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, publíquese **por tres veces de tres en tres días**, se expide el presente edicto a los catorce de enero del dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



menm

No.- 3506

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 653/2010, relativo al Juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ, ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA Y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, en su carácter de Apoderados Legales para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de los señores FELICIANO GARCÍA GARCÍA Y ROSA FLORES GONZÁLEZ Y/O ROSA FLORES GONZÁLES, EN SU CALIDAD DE "ACREDITADO", en cuatro de febrero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra se reza:

ACUERDO: 04 FEBRERO 2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos en autos el contenido de los autos se provee:

PRIMERO. Se tiene al licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, con el escrito de cuenta, manifestando que el diez de febrero de dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS" y en el artículo Vigésimo Primero, Fracción VI, se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, su representada cambiará de denominación de FINANCIERA RURAL, por el de "FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUEPO", manifestación que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. En consecuencia, exhibe certificados de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reportan los inmuebles embargados y en el que no aparecen acreedores reembargantes distinto al actor, por lo que se agregan a los autos para que surtan efectos legales.

TERCERO. Así mismo, y en virtud que los avalúos por los peritos designados en demanda de los demandados y de la parte actora, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Ahora bien y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio, haquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

A). **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, Calle 2 Número 26, Lote 13, Manzana 05, Zona Uno, ubicado en el poblado Cuauhtemoc del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 2,952.33 metros cuadrados y superficie con construcción de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 51.28 metros con solar 12; AL SURESTE en 40.11 metros con calle 12; AL SUROESTE en 50.37 metros con solar 14; AL NOROESTE en 19.78 metros con solar 32 y 20.34 metros con solar 33, inscrito bajo el número 9746, Folio 16, Volumen 37 Folio Real 32628 del Municipio de Balancán, Tabasco, a Folios del 2484 al 2485 del Libro de Duplicados Volumen 39, al cual se le fijó un valor comercial de \$220,400.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

B). **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, identificado como Lote 20, Manzana 05, Zona Uno, ubicado en el poblado Cuauhtemoc, Balancán, Tabasco, con una superficie de 413.84 metros cuadrados y superficie con construcción de 72.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 27.08 metros con solar 17; AL SURESTE en 9.96 metros con solar 27 y 10.86 metros con solar 19; AL SUROESTE en 13.99 metros con calle sin número, 18.23 metros con solar 21 y 7.10 metros con solar 24 y AL NOROESTE en 3.43 metros con solar 28, inscrito a folios del 2558 al 2559 del Libro de Duplicados Volumen 39, Predio 9783, Folio 53, Volumen 37 del Libro Mayor, Folio Real 32,607 del Municipio de Balancán, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$230,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO. Como en este asunto se remataran bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

SÉPTIMO. En virtud que la ubicación de los predios se encuentran fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez (A) Civil de Primera Instancia de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Jueza Primera de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, dado a los nueve días del mes de febrero de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 3555

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 868/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR J. MERCED FAJARDO GARCIA, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano J. MERCED FAJARDO GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: contrato de compraventa, de fecha dos de noviembre del dos mil cuatro; plano original; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco, con residencia en Comalcalco, Tabasco; copia simple de constancia negativa de dominio, expedida por el subdirector de catastro municipal del H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco; y cinco traslados, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre **EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA ARROYO HONDO SEGUNDA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 02-72-56.02 HAS (DOS HECTÁREA, SESENTA Y DOS ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS, DOS FRACCIONES), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN CUATRO MEDIDAS 77.75 METROS CON FERNANDO PÉREZ DE LA CRUZ, 89.10 METROS CON MANUEL DE LA CRUZ, 92.23 METROS CON J MERCED FAJARDO GARCÍA Y 122.20 METROS CON FERNANDO PÉREZ DE LA CRUZ; AL SUR: EN DOS MEDIDAS 79.94 METROS CON J MERCED FAJARDO GARCÍA Y 308.18 METROS CON TADEO DE LA CRUZ ARÉVALO; AL ESTE EN TRES MEDIDAS 59.20 METROS CON MANUEL DE LA CRUZ, 99.42 METROS CON J MERCED FAJARDO GARCÍA Y 86.66 METROS CON FERNANDO PÉREZ DE LA CRUZ; Y AL OESTE EN TRES MEDIDAS 50.50 METROS CON J MERCED FAJARDO GARCÍA, 123.85 METROS CON J MERCED FAJARDO GARCÍA Y 82.30 METROS CON J MERCED FAJARDO GARCÍA.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar lista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y los colindantes **FERNANDO PÉREZ DE LA CRUZ, TADEO DE LA CRUZ ARÉVALO y MANUEL DE LA CRUZ**, en los domicilios ubicados en la Ranchería Arroyo Hondo Segunda sección del municipio de Comalcalco, Tabasco (como referencia entrando por la carretera Comalcalco-Villa Aldama, hacia Villa Carlos Green), para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará el secretario contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveido manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de

esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en el estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días y fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, a lo que es de decirle que la Legislación Civil no contempla ese tipo de domicilio, por lo que la suscrita juzgadora tiene a bien designarle las listas que se fijan en los tableros de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados **ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, SALVADOR TRUJILLO MAY, MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA, VÍCTOR MANUEL PEDRERO LÓPEZ, CESAR AUGUSTO GALÁN SOSA, BLANCA ESTELA ARJONA JIMÉNEZ, GABRIELA MENDOZA VELÁSQUEZ y RICARDO ARTURO PÉREZ GÓMEZ** y los pasantes en derecho **MIGUEL LUCIANO MA y EFRAIN GARCÍA LAGARDE**.

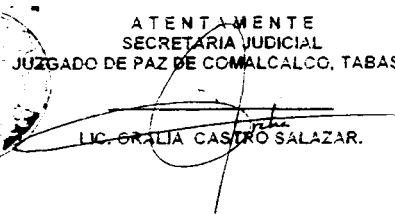
SEXTO. Por otra parte designa el promovente a los licenciados **ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, SALVADOR TRUJILLO MAY, MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA, VÍCTOR MANUEL PEDRERO LÓPEZ, CESAR AUGUSTO GALÁN SOSA, BLANCA ESTELA ARJONA JIMÉNEZ, GABRIELA MENDOZA VELÁSQUEZ y RICARDO ARTURO PÉREZ GÓMEZ**, como sus abogados patronos, personalidad que se le reconozca en términos de los artículos 34 y 35 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para todos los efectos legales a que haya lugar, nombrando como su representante común al primero de los mencionados profesionistas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.


LIC. GRALÍA CASTRO SALAZAR.

No.- 3540

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 588/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROGER DE LA CRUZ GARCÍA y SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EMILIO OLIVERA GARCÍA, en su calidad de acreditado; con fecha veintitrés de enero de dos mil quince, se dictó la siguiente actuación judicial:

AUTO DE VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Con el oficio de cuenta de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, y constante de (240) doscientos cuarenta fojas útiles, se tiene por recibido el expediente original en el que se actúa, que remite la Jefa del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de la solicitud hecha por este Juzgado.

SEGUNDO. Atendiendo a que por autos de veintisiete de octubre y veinticinco de noviembre de dos mil catorce, se reservaron de proveer los escritos de fechas veinticuatro de los citados meses y año, signados por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, para lo cual se formó el cuadernillo número 540/2014, en consecuencia, se agrega a los presentes autos el cuadernillo reservado y se procede a acordarlo conforme a derecho corresponde.

TERCERO. Se tiene por presentada a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ —en su carácter de apoderada legal de la parte actora—, con sus escritos de veintisiete de octubre y veinticinco de noviembre de dos mil catorce, con el que se tiene exhibiendo un avalúo actualizado, realizado por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, respecto del bien inmueble sujeto ejecución, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda.

Así también, la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal de la parte actora, exhibe original de certificado de gravámenes del inmueble hipotecado, expedido en diez de noviembre del dos mil catorce, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente.

CUARTO. Ahora bien, como lo solicita, la citada apoderada legal de la parte actora, de conformidad con el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta en **tercera almoneda** sin sujeción a tipo, y al mejor postor, con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor fijado en el avalúo actualizado, mismo que a continuación se describe:

Inmueble identificado como Lote 4, Manzana 4, Calle Claveles, Fraccionamiento Blancas Mariposas, ubicado en la Prolongación de la Avenida México, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco, con superficie de 120.00 m², que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en 8 metros con lote 33, al SUR en 8 metros con Calle Claveles, al ESTE en 15 metros con lote tres y, al OESTE en 15 metros con lote 5. Inmueble en la que se engió una casa habitación en dos niveles, con área habitable cubierta de ciento cuatro metros, un centímetro cuadrado y consta de **planta baja** con una superficie de cincuenta metros, ochenta y seis centímetros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: Sala-comedor, cocina, patio de servicio, medio baño

estacionamiento al frente para un coche, jardín al fondo y al frente. **Planta Alta**, con una superficie de cincuenta tres metros, quince centímetros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: tres recámaras, dos baños completos (uno en la recámara principal) vestíbulo y escalera.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3157 del libro general de entradas quedando afectado el predio número 155,235 a folio 35 del libro mayor volumen 613, folio real 76938.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1,113,900.00 (un millón ciento trece mil novecientos pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento de dicha cantidad que es \$111,390.00 (ciento once mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), da como resultado la cantidad de \$1,002,510.00 (un millón dos mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto de la última cantidad citada

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, **cundo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.**

SEXTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.**

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No.- 3596

BALANCE GENERAL

IPS

Integradora de Profesionales y Servicios, S.A de C.V.
 Balance General al 31 de Diciembre del 2014
 (Cifras en Pesos)

ACTIVO	Dic. 2014
ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo e inversiones	\$ 0
Clientes	0
Anticipo de Impuestos	0
Deudores	0
IVA Acreditable	0
Contribuciones a Favor	0
Pagos Anticipados	0
Anticipo a Proveedores	0
Otros Activos Circulantes	0
Total del Activo Circulante	0
ACTIVO NO CIRCULANTE	
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	
Anticipo a Proveedores	0
Inversiones Permanentes	
Propiedades, maquinaria y equipo, neto:	
Equipo de Laboratorio	0
Edificios	0
Maquinaria	0
Equipo de Transporte	0
Mobiliario y Equipo	0
Equipo de Cómputo	0
Equipo de Comunicaciones	0
Herramientas	0
Depreciación Acumulada	0
Amortización Acumulada	0
Total del Activo No Circulante	0
ACTIVOS INTANGIBLES	
Gastos Preoperativos	0
Investigación de Mercado	0
Patentes y Marcas	0
Total de Activos Intangibles	0
OTROS ACTIVOS	
Crédito Mercantil	0
Depósitos en Garantía	0
Otros Activos Diferidos	0
Total de Otros Activos	0
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 0



MOISES HERRANDEZ GUTIERREZ

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
Proveedores	\$	0
Acreedores Diversos		0
Prestamos Bancarios		0
Iva Traslado		0
Dividendos por Pagar		0
Contribuciones por Pagar		0
Otros Pasivos Circulantes		0
Total del pasivo circulante		0
PASIVO A LARGO PLAZO		
Deuda a largo plazo		0
Otras obligaciones financieras		0
Beneficios a los empleados		0
Impuestos diferidos		0
Otros pasivos		0
Total del pasivo a largo plazo		0
OTROS PASIVOS		
Impuesto al Valor Agregado No Cobrado		
Participacion de los Trabajadores en las Utilidades		0
Anticipo de Clientes		0
Partes Relacionadas		0
Otros Pasivos		0
Total del pasivo a largo plazo		0
TOTAL DEL PASIVO		0
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		0
Perdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores		0
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital		0
Utilidades Retenidas		0
Utilidad o Pérdida Neta		0
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE		0
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		\$ 0


 MOSES HERNANDEZ GUTIERREZ

IPS

Integradora de Profesionales y Servicios, S.A de C.V.
 Estado de Resultados al 30 de Diciembre del 2014
 (Cifras en Pesos)

	DIC. 2014
Ingresos	5 0
Costo de ventas	0
<hr/>	
Utilidad (Pérdida) bruta	0
Gastos Generales	0
Gastos de Administración y Venta	0
Total gastos de operación	0
<hr/>	
Utilidad (Pérdida) de Operación	0
Otros Ingresos	
Otros Gastos	
Total de Otros Ingresos y Otros Gastos	0
<hr/>	
Utilidad de operación después de Otros Ingresos y Otros Gastos	0
Resultado Integral de Financiamiento:	
Intereses a Favor	0
Intereses a Cargo	0
Utilidad Cambiaria	0
Pérdida Cambiaria	0
Resultado por fluctuación cambiaria	
Resultado por posición monetaria	
Resultado integral de financiamiento	0
Otros Gastos Nacionales	0
Otros Productos Nacionales	0
<hr/>	
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad	0
Impuesto sobre la Renta	0
Impuesto Empresarial a la Tasa Única	0
Impuesto sobre la Renta Diferido	0
Impuesto Empresarial a la Tasa Único Diferido	0
Otras Provisiones	0
Impuestos a la utilidad	0
<hr/>	
Utilidad (pérdida) antes de operaciones discontinuadas	0
Operaciones discontinuadas	0
<hr/>	
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA	0


 MOISES HERNANDEZ GUTIERREZ

No.- 3374

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
 DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 905/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR FÉLIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

- 1).- Original del plano a nombre de FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ ubicado en la ranchería calzada primera sección de Cárdenas, Tabasco.
- 2).- Original de la constancia número 84 a nombre de FELIX DE LA CRUZ VÁZQUEZ expedido por el Licenciado JAVIER AQUINO GARDUZA, Coordinador de Catastro de Cárdenas, Tabasco.
- 3).- Original del certificado de Registro de catastro a nombre de FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, expedida por el Licenciado CARLOS ELÍAS ÁVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, Tabasco.
- 4).- Copia simple del recibo de pago numero 001457B del régimen fiscal general de ley personas morales, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Cárdenas, Tabasco.
- 5).- Original de la constancia de radicación a nombre de FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, expedida por la ciudadana MARÍA GUADALUPE MAY ESCOBAR, Delegada Municipal de la Ranchería Calzada Primera Sección de H. Cárdenas, Tabasco.
- 6).- Original de la constancia de posesión a nombre de FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, expedida por el ciudadano PEDRO SOLIS RAMOS, Delegado Municipal de la Ranchería calzada primera sección de H. Cárdenas, Tabasco.
- 7).- Original del plano del predio rustico propiedad de FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, ubicado en la ranchería calzada primera de H. Cárdenas, Tabasco.
- 8).- Original de la constancia de propiedad a nombre de FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, expedida por el ciudadano JUAN CERINO ÁLVAREZ, Delegado Municipal de la ranchería Calzada Primera sección Norte, de H. Cárdenas Tabasco.
- 9).- Copia simple del certificado negativo de inscripción a nombre de FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ Y/O PERSONA ALGUNA, expedida por el registrador Publico del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco.
- 10).- Copia simple de la cedula profesional a nombre de MANUEL ZURITA RUEDA, expedida por la Secretaria de Educación Pública, Promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM** para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en periférico Doctor Ricardo Acuña Angles y/o calle sin nombre ranchería calzada Primera Sección Norte B de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 3,075.75 metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en 73.80 metros con herederos de ELADIO ROSIQUE, al **Sur** en dos medidas 49.30 metros y 45.07 metros con BERENICE JAVIER VEITES, al **Este** 34.20 metros con herederos de ELADINO ROSIQUE Y al **Oeste** 48.60 metros con periférico Doctor RICARDO ACUÑA ANGLÉS, de H. Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en este municipio de Cárdenas, Tabasco, al Subdirector del Catastro municipal, a los colindantes del predio denunciado, a quien acredite representar los derechos de la sucesión de ELADILLO ROSIQUE, BERENICE JAVIER VEITES, para que dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga. De igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, en términos del artículo 139, del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencias del Ministerio Público, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento.

De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

Todo lo anterior, para los efectos de hacerle saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés en el presente procedimiento judicial no contencioso promovido por FÉLIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**; y a partir de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, si el predio urbano ubicado

correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Se tiene al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA**, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la ciudadana GLADIOLA GARRIDO ZURITA, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda número 118 colonia José N. Rovirosa de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos a los licenciados SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, KARINA JIMENEZ DE LA CRUZ, MARIA DE LA LUS TORRES TORRES, y a los pasantes de derecho FELIX NARANJO OSORIO, JOSE ANDRES GARCIA GARCIA, EDUARDO AVALOS CORDOVA, BRAULIO DIAZ DE LA CRUZ Y ROGER AVALOS DE LA CRUZ.

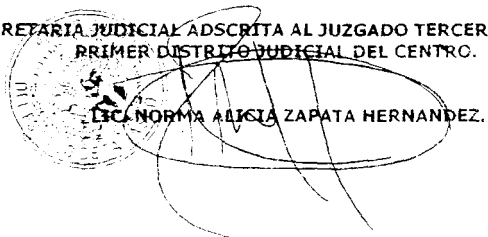
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la

Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...

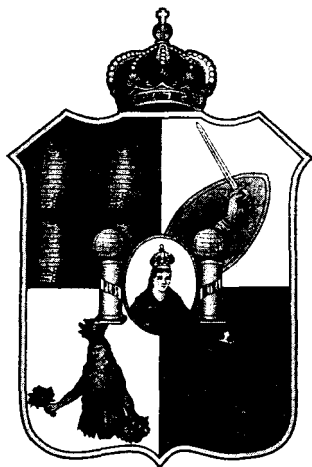
Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

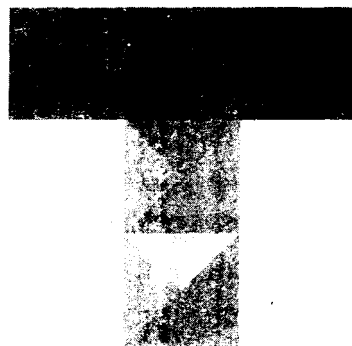

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3577	CONVOCATORIA: 001 COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO. Dirección Administrativa.....	1
No.- 3581	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 55/2015.....	2
No.- 3582	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 190/2014.....	4
No.- 3585	JUICIO ORD. CIVIL DE DIVISIÓN CO-PROPIEDAD EXP. 726/2010.....	5
No.- 3579	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 159/2015.....	7
No.- 3580	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 747/2014.....	8
No.- 3583	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 732/2014.....	9
No.- 3584	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 848/2007.....	10
No.- 3578	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 158/2015.....	11
No.- 3586	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 333/2012.....	12
No.- 3542	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 883/2014.....	14
No.- 3543	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 275/2015.....	15
No.- 3546	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 109/2014.....	16
No.- 3552	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 583/2010.....	17
No.- 3551	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 162/2014.....	18
No.- 3550	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 642/2014.....	19
No.- 3549	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 684/2014.....	21
No.- 3548	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 165/2014.....	22
No.- 3547	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 214/2014.....	24
No.- 3545	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 569/2012.....	25
No.- 3544	JUICIO ORD. CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPION EXP. 352/2011.....	28
No.- 3506	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 653/2010.....	31
No.- 3555	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 868/2014.....	32
No.- 3540	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 588/2011.....	33
No.- 3596	BALANCE GENERAL. Integradora de Profesionales y Servicios, S.A. DE C.V.,.....	34
No.- 3374	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 905/2014.....	37
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.